



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de abril de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00100-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00089-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 960-2023-GM; Informe N° 00175-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, con Informe N° 00100-2023-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023", con un presupuesto de S/ 245.298.00 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general fomentar y fortalecer las actividades deportivas, culturales y educativas, hábitos de vida saludable entre la población de nuestro distrito en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de Desarrollo de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 00089-2023-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00175-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 17 para el año 2023, por el monto de S/ 245.298.00 soles.





Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 245.298.00 soles (Doscientos cuarenta y cinco mil dcientos noventa y ocho con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES SOÑADORES DEL FUTURO SOCABAYA 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

